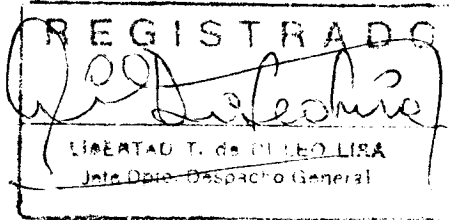




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO la resolución nro. 2331/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Marcelo Roberto HOXMARK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza nro 142 al aprobar la asignatura Análisis Matemático II de 2do año. el 2 de diciembre de 1975 con anterioridad a su correlativa inmediata Algebra y Geometría Analítica de 1er año. rendida el 14 de diciembre de 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar la resolución nro. 2331/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N°521).

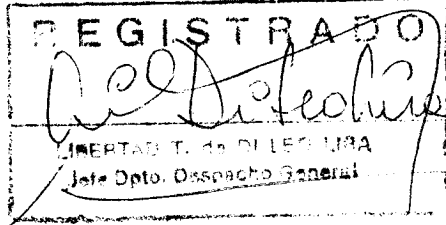
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º_ Prestar referendum a la resolución nro. 2331/85 de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

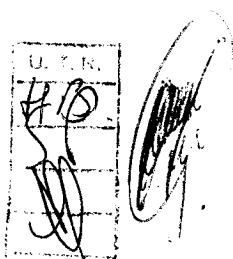
-2-

///.

Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II de 2do año. rendida el 2 de diciembre de 1975, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Geometría Analítica de 1er año. al alumno Marcelo Roberto HOXMARK, legajo nro. 07-19725-1, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º_ REGístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº_ 149/86



ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR



ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO